

# **Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>1</sup>**

*Propuesta de reforma con perspectiva de género, Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2010*

---

EXPEDICIÓN: 11 JUNIO 2001.  
PUBLICADO: 16 JUNIO 2001 (SECCION II)  
VIGENCIA: 17 JUNIO 2001.

## Presentación

El desarrollo integral que se pretende promover a través de la administración pública (desde su planeación) para que sea considerado integral, precisa asumirse de igual forma con una estrategia integral, que incluye una perspectiva de género; esta visión le permite al gobierno identificar las brechas entre hombres y mujeres en la sociedad a la que sirve, además de cuestionar las concepciones que generan la discriminación hacia las mujeres, promover y arraigar una cultura incluyente en la que se tome en cuenta las necesidades de hombres y mujeres, así como los mecanismos de acceso a los recursos, la propiedad y las posiciones de poder en la sociedad. En tal sentido, un desarrollo sin equidad social y de género puede ser un mero crecimiento estéril que incuba renovadas injusticias.

En esta corriente de esfuerzos para arraigar la perspectiva de género en las estructuras del estado y los gobierno municipales en Jalisco, se proponen algunos ajustes en el reglamento de la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus municipios considerando que la versión vigente de este instrumento legal reporta un déficit de la perspectiva de género que sería deseable en algún modo. Las propuestas de reforma se agrupan en 10 ejes referidos a 12 artículos del reglamento a saber:

1. Conceptos con perspectiva de género relevantes en la función de planeación.
2. Perspectiva de género en los planes y programas del gobierno estatal y sus municipios de Jalisco.
3. La promoción del género como principio de actuación del Sistema Estatal de Planeación.
4. Presupuestos de Egresos del gasto gubernamental con perspectiva de género.
5. Creación de un Subcomité en los COMUDES relativo a la equidad de género.

6. La perspectiva de género como componente formal (metodológico) y de contenido (objetivos de largo plazo de los planes de desarrollo sustentable e integral) en la función de planeación del desarrollo.
7. La perspectiva de género como componente transversal, metodológico en los planes de desarrollo estatal, regionales y municipales, y como indicadores de impacto de largo plazo.
8. Sistema Estatal de Información y perspectiva de género.
9. Perspectiva de género en la capacitación y formación de personal, el análisis y la investigación para la planeación de la acción gubernamental.
10. Perspectiva de género en la evaluación de las acciones de gobierno.

Esta propuesta pretende integrar la perspectiva de género como un principio general y específico de la función de planeación gubernamental de Jalisco y sus municipios, como un eje en las etapas de dicha función y como un componente de la lógica sobre la que se definen los objetivos de desarrollo; esta perspectiva es un componente en los principios (guías) pasos del método (formal) y del contenido en el proceso y el resultado de la planeación evidenciados en los informes relativos a esta función y en la contratación (y capacitación) del personal de apoyo que conduce la planeación.

Se parte de la identificación del índice del reglamento en comento. En cada propuesta se señala el lugar dentro de la estructura del reglamento (Título y Capítulo) el artículo del reglamento como se propone reformar así como el sentido y la justificación de la propuesta. Para esta parte se aplicaron algunos de los conceptos expuestos en la primera parte de este trabajo y se consultó la obra de la doctora Teresa Incháustegui y Oscar Laguna, *Manual para la Sensibilización del Enfoque Integrado de Género de la Administración Pública*, editado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres publicado y otros organismos públicos del gobierno federal y el gobierno de Jalisco en 2008.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios		
TÍTULOS	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
1 Disposiciones Generales	UNICO Del Objeto y Ámbito de Aplicación	1-2
2 Sistema Estatal de Planeación Democrática y los Organismos Auxiliares de planeación	I. Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática	3-7
	II Integración y Funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco	8-9
	III. Competencia de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco	10-17
	IV Competencia de los Órganos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.	18-21
	V. Integración, Atribuciones y Funciones de los Subcomités de Planeación Regional	22-24
	VI. Integración y Funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal	25-27
	VII. Competencia de los Integrantes y Órganos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	28-39
3 Proceso de Planeación para el Desarrollo	I Ámbitos y Etapas de la Planeación	40-42
	II Del Contenido Básico de los Planes	43-44
4 Infraestructura de Apoyo para la Planeación	ÚNICO Sistema de Información, la Capacitación y la Investigación en materia de Planeación	45-47
5 Participación Social	I Foros de Consulta Ciudadana y Talleres Temáticos Especializados para la Planeación	48-50
	II Participación Social	51-52
	III Instrumentos de Concertación Social	53
6 Coordinación	UNICO Instrumentos de Coordinación	54-55
7 Control y evaluación	UNICO Control y la Evaluación de los Planes y Programas	56-59

	ARTÍCULOS TRANSITORIOS	3
--	------------------------	---

TÍTULOS	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
1 Disposiciones Generales	UNICO Del Objeto y Ámbito de Aplicación	1-2
2 Sistema Estatal de Planeación Democrática y los Organismos Auxiliares de planeación	I. De la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática	3-7
	II De la Integración y Funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco	8-9
	III. De la Competencia de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco	10-17
	IV De la Competencia de los Órganos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.	18-21
	V. De la Integración, Atribuciones y Funciones de los Subcomités de Planeación Regional	22-24
	VI. De la Integración y Funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal	25-27
	VII. De la Competencia de los Integrantes y Órganos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	28-39

**1. Incluir conceptos sobre la perspectiva de género que son relevantes en la función de planeación de la acción gubernamental para el desarrollo**

**Artículo 2. (...)**

**Desarrollo con enfoque de género:** el desarrollo es un proceso económico, social y político que permite satisfacer las necesidades del ser humano, tanto las primarias como lo son el alimento, la vivienda, la educación y la salud. El desarrollo se relaciona con la protección, la participación, el disfrute del tiempo libre, la creatividad, la identidad y la libertad. Es la

---

posibilidad de disfrutar, en igualdad de oportunidades, una vida prolongada, saludable y creativa. La perspectiva de género enfatiza alcanzar un nivel de ingresos o consumo, o disponer de un conjunto de bienes y servicios que permite a los hombres y mujeres en la sociedad y tener la capacidad de mantener y ampliar las opciones para realizar lo que valoran y desean hacer. Este enfoque permite identificar los procesos y las relaciones que producen e incrementan las brechas entre mujeres y los hombres, de manera que se pueden diseñar y ejecutar las políticas públicas que la prevean y la solucionen.

**Índice de desarrollo humano (IDH):** es un instrumento conceptual que mide tres capacidades que requieren las personas para alcanzar su potencial: la posibilidad de tener una vida larga y saludable, la adquisición de conocimientos valiosos para el individuo y la sociedad, así como la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un nivel de vida digno. Se miden los avances en cada dimensión en comparación con valores mínimos de referencia y los expresa como porcentajes del máximo logro alcanzable; de esta diferencia se obtiene un promedio. El valor cero indica que no existe avance alguno. Según la información disponible, este índice puede referirse en general a regiones, países y unidades geográficas subnacionales (entidades federativas o municipios en México) Los componentes del IDH son: tasa de alfabetización de adultos, tasa bruta de matriculación escolar en educación primaria, secundaria y terciaria y el producto interno bruto (PIB) por habitante. Estas variables permiten valorar las oportunidades de vivir una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y allegarse medios para acceder a bienes y servicios.

**Índice de desarrollo relativo al género (IDG)** Es una medición de las capacidades básicas que son fundamentales para el logro de una vida digna y supone una vida longeva, los conocimientos y un nivel de vida adecuada. Estos factores miden la esperanza de vida, el logro educativo y los ingresos per cápita discriminando las brechas entre hombres y mujeres en cada rubro. Con esta medición se tienen elementos para diseñar y aplicar políticas públicas para ampliar las capacidades personales, acceder a espacios de decisión y orientar las opciones que se valoran importantes, así como acceder a espacios de toma de decisiones en

la sociedad. Las políticas públicas deben ampliar las opciones de los hombres y las mujeres en las decisiones sobre su vida para realizar sus derechos sin la discriminación, sin exclusión ni rezago histórico que se da sobre las mujeres.

**Acciones Afirmativa de Género:** se pretende transformar determinadas relaciones, patrones o vínculos entre mujeres y hombres a partir del reconocimiento de las diferencias de género. La acción afirmativa acelera la igualdad de derechos entre mujeres y hombres para que tengan igual distribución de oportunidades y beneficios en la sociedad.

**Justificación.** Los conceptos propuestos pretenden cualificar la perspectiva de los planes de desarrollo integral del sector público estatal y municipal en Jalisco; se enfatiza que las previsiones de la actuación gubernamental sean de corto y largo plazo, a partir de índices objetivos y técnicos relativos al desarrollo, al desarrollo humano y la perspectiva de género. Adicionalmente, se establece que estos parámetros de valoración de la situación actual y la situación deseable a lograr en el estado y los municipios no son una herramienta analítica que pudiera o no aplicarse en forma arbitraria. Los indicadores socio demográficos, económicos y de las capacidades institucionales de Jalisco precisan estar desagregados por sexo y analizarse en tal forma tal, que no sea un mero formalismo, sino que reflejen la estructura de la sociedad y atiendan las causas que generan las brechas, los obstáculos y los prejuicios que pueden mantener las brechas de género en forma indefinida, pese a los avances y los esfuerzos logrados a la fecha con relación al reconocimiento de la igualdad de los hombres y las mujeres en nuestro país.

TÍTULOS	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
2 <b>Sistema</b> Estatal de Planeación Democrática y los Organismos Auxiliares de planeación	I. De la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática	3-7
	II De la Integración y Funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco	8-9
	III. De la Competencia de los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco	10-17
	IV De la Competencia de los Órganos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.	18-21
	V. De la Integración, Atribuciones y Funciones de los Subcomités de Planeación Regional	22-24
	VI. De la Integración y Funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal	25-27
	VII. De la Competencia de los Integrantes y Órganos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	28-39

**2. Añadir el componente de género al definir los alcances de los planes y programas del gobierno estatal y sus municipios de Jalisco.**

**Artículo 7** (párrafo 1) El funcionamiento del Sistema adquiere vigencia al establecerse el proceso de planeación, las atribuciones de sus componentes y sus formas de relación, y al precisarse los Planes y los programas que se generan dentro de él, así como su alcance temporal y su ámbito sectorial **y de género**, institucional o geográfico, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente reglamento y demás ordenamientos que en la materia emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Justificación:** Se trata de incorporar la perspectiva de género en el proceso de diagnóstico, planeación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas y programas de gobierno. Es necesario que desde el diseño del sistema de planeación se considere la perspectiva de género y que culturalmente sea aceptada esta perspectiva; de lo contrario, se corre el riesgo que en la práctica y en los programas institucionales y personales ocultos se rechace o se omita la aplicación de esta perspectiva. De ahí la necesidad que haya una incorporación explícita en las definiciones y formulaciones técnicas en la función de planeación del gobierno.

### 3. Incluir la perspectiva de género al listado de principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación y sus actores

#### Artículo 7 (párrafo 2)

Los principios generales del Sistema Estatal de Planeación que regirán las actuaciones de las autoridades y de la participación social en materia de planeación son:

- a) **Autonomía:** El Estado y los municipios ejercerán libremente sus atribuciones en materia de planeación con estricta sujeción a las funciones que a cada uno les confiere la Constitución Política Federal, la Constitución del Estado y las leyes que de ambas emanan;
- b) **Coordinación:** Las autoridades de planeación estatales y municipales deberán garantizar
- b) **Coordinación:** Las autoridades de planeación estatales y municipales deberán garantizar relación con las demás instancias territoriales para efectos de la formulación, ejecución, evaluación y reorientación de sus respectivos planes de desarrollo;
- c) **Consistencia:** Los programas de inversiones y egresos emanados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiamiento, conforme lo establece la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público;
- d) **Continuidad:** Las autoridades de planeación deberán asegurar en la medida de sus posibilidades que los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo y no hayan perdido viabilidad, tengan cabal culminación;
- e) **Participación:** Las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación social previstos en la Ley y el presente reglamento;

- 
- f) **Sustentabilidad ambiental:** Los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;
- g) **Desarrollo armónico de las regiones:** Los planes de desarrollo sectoriales se inclinarán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios de las acciones como elementos básicos del desarrollo regional;
- h) **Eficiencia:** Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan utilizar en la ejecución de los programas y proyectos emanados del Plan, procurando que la relación costos-beneficios sea positiva;
- i) **Eficacia:** Es la capacidad de lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programadas con los recursos disponibles;
- j) **Viabilidad:** Consiste en la valoración de la capacidad de la administración y ejecución, así como de los recursos financieros a los que es posible acceder, a efecto de que los programas y proyectos emanados de la planeación sean factibles de realizarse de conformidad con las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas;
- k) **Coherencia:** Implica que los programas y proyectos que emanen del Plan Estatal de Desarrollo tengan una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;
- l) **Subsidiariedad:** Es la obligación que tienen las autoridades de planeación que cuentan con capacidad técnica y profesional más avanzada de apoyar transitoriamente a aquellas que tengan capacidad menor, para que adquieran la experiencia y capacidad necesarias; y
- m) **Colaboracionismo:** Es una modalidad en la ejecución de programas y proyectos emanados de la coordinación y concertación entre sociedad y gobierno que consiste en que ambos se comprometen a aportar recursos, ya sean materiales, tecnológicos, financieros, técnicos o humanos, procurando compartir la responsabilidad en el desarrollo de la comunidad.

**Equidad de género:** Es el reconocimiento de las diferencias sociales entre hombres y mujeres, cuyas exigencias suponen cambios profundos en la sociedad, la cultura para eliminar la discriminación y la opresión en razón del sexo, identificando las brechas históricas en el ejercicio eficaz de sus derechos, oportunidades y el acceso a los espacios de poder donde se deciden las reglas de la sociedad y las políticas públicas.

**Justificación.** Al incluirse este factor como un principio de acción de los gobiernos estatal y de los municipios en el estado, la equidad de género podría ser un eje efectivo presente en los programas y en las estructuras institucionales, así como en la evaluación de sus resultados y el impacto en la sociedad por el desempeño del gobierno. Es importante resolver la invisibilidad de las brechas de género en la sociedad para que las acciones del gobierno las combatan y las prevengan para el futuro.

4. **Incluir la perspectiva de género como un eje definitorio de los presupuestos de Egresos de los gobiernos (ejecutivo federal, estatal y programas de desarrollo, gasto y financiamiento en el estado y sus municipios) dentro de las facultades y funciones de formulación y propositivas del COPLADE.**

**Artículo 9.** El COPLADE tiene las siguientes funciones:

IV.-Formular y proponer a los Ejecutivos Federal y Estatal, programas de desarrollo, gasto y financiamiento para la entidad, a fin de enriquecer los criterios conforme a los cuales se definen sus respectivos Presupuestos de Egresos, **como los presupuestos participativos y la presupuestación con perspectiva de género;**

VI.-Evaluar sistemáticamente, en forma mancomunada con el secretario técnico, el desarrollo y el impacto socioeconómico, **demográfico y de género** que produzcan los programas y acciones que se convenien conforme a la fracción anterior, e informar al respecto periódicamente al Ejecutivo Estatal, y por conducto del secretario técnico al Ejecutivo Federal;

X.-Proponer a los Gobiernos Estatal, Federal y Municipales, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, **así como acciones afirmativas con perspectiva de género y de protección a grupos vulnerables que resultan** necesarias para mejorar las condiciones socioeconómicas de Jalisco, para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio Comité. Las propuestas que se formulen al Gobierno Federal deberán canalizarse a través de la Secretaría de Desarrollo Social;

**Justificación.** El gobierno debe priorizar los asuntos de género en sus planes de desarrollo y en la estructura misma de su operación como gobierno. Los presupuestos son un elemento primordial de la ejecución de las políticas públicas; los compromisos y los objetivos vinculados a los recursos precisan guardar proporcionalidad para que puedan ser ejecutados. Una

política sin recursos asignados carece de sentido y es ficción. Los presupuestos participativos adquieren gran legitimidad en la medida que se formulan, se ejecutan y se evalúan con un mismo grupo de referencia que les de seguimiento de manera conjunta (de ahí lo participativo) con el gobierno. Un presupuesto participativo y sensible al género tiene enormes potencialidades sociales y políticas para los gobiernos: buscan impactos inmediatos y duraderos sobre las relaciones de género y a favor de la infancia; se reconoce que las mujeres y los hombres acceden diferenciadamente a los recursos, se parte del supuesto de que existen estrategias para identificar los obstáculos y limitantes de las mujeres y los hombres a los recursos públicos; se identifica a los usuarios por sexo para facilitar el conocimiento del impacto del presupuesto o para reconocer los posibles obstáculos para acceder a los beneficios de los recursos públicos; se identifica el impacto distributivo de los presupuestos públicos y su apoyo al desarrollo social; se toman en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres, hombres, niñas y niños. Finalmente, la población participa en el desarrollo, asignación y ejecución de los recursos.

La evaluación y el análisis de las acciones de gobierno con una perspectiva de género, se basa en información desagregada por sexo para mostrar cómo las actividades del desarrollo impactan de forma distinta a mujeres y hombres en sus roles, sus responsabilidades y sus cargas de trabajo.

El análisis de la pertinencia de género permite evaluar y mostrar cómo las acciones gubernamentales no son neutrales. Al omitir este análisis se corre el riesgo de que el gobierno actúe y valore en forma acrítica, reproduciendo en forma acrítica las mismas brechas excluyentes y discriminatorias hacia las mujeres y los grupos vulnerables en el avance histórico de la sociedad.

- 5. Se incluya un subcomité temático dentro de los COMUDES relativo a la promoción de la equidad de género a partir de los diagnósticos, índices y estudios al respecto que haya sobre el municipio y la región.**

**Artículo 35.-** Los Subcomités son órganos auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y, en razón de su materia y la complejidad y tamaño del Municipio, se integrarán con base a dos esquemas sugeridos:

**A.-** Esquema I, por tipo de especialidad para Municipios de gran tamaño y complejidad socioeconómica:

- 1.- Subcomités sectoriales;
- 2.- Subcomités territoriales; y
- 3.- Subcomités especiales.

**B.-** Esquema II, por ejes temáticos o de desarrollo:

- 1.- Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura básica y Ecología;
- 2.- Subcomité de Desarrollo Económico y Rural;
- 3.- Subcomité de Desarrollo Social o Humano y **de Género**
- 4.- Subcomité de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

**Justificación.** Constituir este subcomité significa en algún modo modificar y orientar las estructuras organizacionales del gobierno para generar una cultura y una perspectiva incluyente de género. Este subcomité tendrá la función de aplicar un análisis transversal sobre cómo está el componente de género en las diversas áreas del gobierno (estatal, regional) y ayudar a los municipios que lo requieran.

TITULOS	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
3 Del Proceso de Planeación para el Desarrollo	I Ámbitos y Etapas de la Planeación CAPITULO I	40-42
	II Contenido Básico de los Planes	43-44

- 6. Los principios de equidad y de género sean un componente formal (metodológico) y de contenido (objetivos de largo plazo de los planes de desarrollo sustentable e integral) en cada una de las etapas de la función de planeación del desarrollo, de modo especial en la inducción.**

**Artículo 42.-** Para definir el carácter operativo y jurídico de los instrumentos y acciones que integran la etapa de instrumentación a que se refiere la fracción II del artículo anterior, ésta se llevará a cabo a través de las siguientes cuatro vertientes:

- I.- Vertiente de obligación.** Se aplica a la Administración Pública Estatal y Municipal, con las modalidades propias a la distinta naturaleza de las dependencias y entidades que las integran, estableciéndose, ante todo, el compromiso al Sector Público de ser el más transparente y fiel ejecutor de los planes y programas;
- II.- Vertiente de inducción.** Consistente en la definición y utilización de instrumentos de política económica, social, cultural y de género; aplicables por el Gobierno Estatal, que incidan en las decisiones de los sectores de la sociedad para el cumplimiento de los objetivos de la planeación del desarrollo;
- III.- Vertiente de concertación.** Comprende las acciones que acuerden realizar conjuntamente el gobierno estatal o los gobiernos municipales con los particulares, personas físicas o morales de derecho social y privado; y
- IV.- Vertiente de coordinación.** Comprende las acciones que, en materia de planeación del desarrollo y mediante los convenios respectivos, realicen el Gobierno Estatal con la Federación o con los municipios.

**Justificación.** Con esta propuesta se pretende que la perspectiva de género se base en una adecuada inducción de todos aquellos actores participantes en el proceso de planeación de la acción gubernativa y la definición de las políticas públicas. En esta etapa de la planeación es importante que sus actores identifiquen, analicen e interpreten la realidad que viven las mujeres y hombres en las estructuras familiares, sociales, económicas, institucionales, políticas, en las tradiciones populares y expresiones artísticas de tal forma que se reconozcan los aspectos de la actuación gubernamental que pueden obstaculizar o favorecer la equidad de género en la sociedad.

**7. La perspectiva de género como componente transversal, metodológico en los planes de desarrollo estatal, regionales y municipales, y como indicadores de impacto de largo plazo.**

**Artículo 43.-** En la formulación o actualización de los planes de desarrollo estatal, regionales o municipales, de manera enunciativa más no limitativa, habrá de considerarse el siguiente contenido básico:

1.- Antecedentes.

1.1. Marco jurídico

1.2. Relación con otros planes y programas

1.3. Relación de contextos o entornos (nacional, estatal, regional y municipal)

1.4. Ámbito de aplicación del plan

2. Indicadores de Calidad de Vida.

2.1. Indicadores de las condiciones de bienestar social.

2.2. Indicadores de vivienda y servicios básicos

2.3. Indicadores de empleo

2.4. Indicadores de calidad ambiental

2.5. Indicadores de participación social

**2.6 Indicadores de género**

3. Imagen-Objetivo del Plan

3.1. Misión

3.2. Visión o Imagen-Objetivo (de largo plazo)

3.3. Objetivos generales

3.4. Objetivos específicos

4. Diagnóstico Estratégico.

4.1. Análisis de tendencias

4.2. Escenarios para el desarrollo

4.3. Oportunidades y amenazas

4.4. Potenciales de desarrollo

4.4.1. Recursos naturales

4.4.2. Potencial económico

4.4.3. Infraestructura

4.4.4. Comunicaciones y transportes

4.4.5. Telecomunicaciones

4.4.6. Energéticos

4.4.7. Estructura urbana y jerarquización de centros de población

4.4.8. Tenencia del suelo

4.4.9. Identidad regional, valores sociales, culturales y patrimonio histórico.

4.5. Debilidades y carencias

4.5.1. Niveles de ahorro e inversión

4.5.2. Infraestructura para el bienestar social

4.5.3. Problemas de tenencia del suelo

4.5.4. Problemática ambiental, ecológica y de riesgos geográficos

- 4.5.5. Protección civil
  - 4.5.6. Organización y participación social
  - 4.5.7. Readaptación social
  - 4.5.8. Organización y desarrollo institucional
  - 4.5.9. Grado de descentralización (Federal y Estatal)
  - 4.5.10. Grado de coordinación entre los órdenes de gobierno.
5. Estrategia de Desarrollo
- 5.1. Estrategia de Desarrollo Social, **Humano y de Género**
  - 5.2. Estrategia de Desarrollo Económico
  - 5.3. Estrategia de Desarrollo Territorial
  - 5.4. Estrategia para el Medio Ambiente y la Ecología
  - 5.5. Estrategia de Desarrollo Institucional
  - 5.6. Estrategia de Financiamiento para el Desarrollo
6. Programas Estratégicos (de acuerdo a los rubros anteriores)
- 6.1. Metas de mediano y corto plazo
7. Prioridades (acciones y proyectos estratégicos)
8. Lineamientos para la evaluación y actualización (de planes y/o programas)

**Justificación.** El **análisis** de la situación en el ámbito estatal o municipal precisa evidenciar las brechas de género y los posibles factores causales, que identifique los roles de los géneros y sus necesidades, prácticas y estratégicas. Las necesidades prácticas se refieren a los elementos que requieren los hombres y mujeres para realizar las tareas social y culturalmente asignadas. Las

necesidades estratégicas con los requerimientos de cada género para mejorar su situación de equidad y que les abra a una mejor distribución de acceso al poder y los beneficios; en este caso, para que las mujeres mejoren su situación. Se refiere a lo que se requiere para que las mujeres superen una posición subordinada a los hombres en forma acrítica y en alguna forma tenga una mayor potenciación. Con el análisis de la pertinencia de género, es posible identificar los obstáculos no tangibles para desarrollar con equidad las mujeres en la sociedad. Es el caso de que existe una disposición legal que permite mayor acceso a las mujeres a la titularidad de los cargos públicos (como las presidencias municipales en un estado) pero en la práctica, dicho acceso es irrelevante. A modo de ejemplo, los resultados en las elecciones municipales de 2009 en Jalisco, se reporta que menos de un 7% de las presidencias municipales en el estado están encabezadas por una mujer. ¿Qué pasó aquí? Es probable que la explicación resida en un obstáculo no tangible en la cultura política del estado que impide (real y objetivamente) que más mujeres sean promovidas a este espacio de poder. Este análisis precisa aplicarse a otros espacios de la vida social, económica, política y culturalmente en el estado. Otros casos pueden resultar significativos, como los “concursos de belleza” de mujeres, con lo que se arraiga la valoración de las mujeres por sus atributos físicos fundamentalmente, en demérito de otras áreas de desarrollo; en contraparte, no existe un concurso de mujeres (ni hombres) por su destacada aportación a la sociedad en el ámbito laboral, profesional, científico, docente, de asistencia y promoción social. En este sentido, se propone que se arraigue y especifique que la fuente de información, de investigación y análisis de la realidad social actual para efectos de la evaluación y la actualización de los planes de desarrollo, aplique la perspectiva de género.

**Los indicadores** sensibles al género es otra vertiente significativa en la función social de planeación. Se trata de un proceso de valoración y ponderación de resultados de la actuación del gobierno en el corto y el largo plazo; una clave relevante que hace la diferencia es que esta medición sea aplicada en forma participativa (y no formulada en la soledad de un gabinete alejado de la realidad y los actores sociales incluidos) Se trata de evidenciar si se alcanzaron las metas programadas en las políticas y para

calificar la acción gubernamental. La perspectiva de género permite identificar si en el proceso de aplicación de las políticas públicas se movieron las brechas de género o si dichos programas resultaron “neutros” a la vida social según el género.

Un indicador facilita la medición del avance derivado de acciones y programas gubernamentales. Los indicadores de género señalan las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Miden los cambios en la condición social de las mujeres y los hombres en un contexto y un periodo dado. Reflejan la situación relativa de las mujeres y los hombres. La importancia de estos indicadores de evaluación, radica en que constituyen el cimiento de las estrategias, objetivos y las acciones para subsiguientes esfuerzos gubernamentales establecidos en los planes de desarrollo.

TÍTULOS	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
4 De la Infraestructura de Apoyo para la Planeación	ÚNICO Del Sistema de Información, la Capacitación y la Investigación en materia de Planeación	45-47

**8. Se establezca la perspectiva de género como componente sustancial del sistema estatal de información y quede opcional.**

**Artículo 45.-** En virtud de que la planeación requiere de información oportuna y confiable diseñada, generada y procesada localmente con el fin de orientar la toma de decisiones y fomentar el desarrollo de la investigación. Al Sistema Estatal de Información Jalisco (SEI-JAL), sin perjuicio a lo que al respecto establece la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, le corresponde:

- I.-** Establecer los mecanismos necesarios para crear una base de datos con capacidad para compilar, procesar y analizar la información que generen las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;
- II.-** Captar y atender las prioridades de información que coadyuven a la toma de decisiones, sobre todo de aquella información considerada estratégica para el desarrollo de la entidad: detección de áreas de oportunidad para la inversión, principales indicadores económicos y sociales del estado **en una perspectiva de desarrollo integral, sustentable y con equidad**, entre otros; y
- III.-** Coordinar, concertar y conjuntar los esfuerzos institucionales; sobre todo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y las instituciones educativas, con la participación que corresponda al COPLADE, de manera que se alcance el máximo aprovechamiento de los recursos informativos.

**Justificación.** Se propone que el Sistema Estatal de Información Jalisco integre en sus datos la perspectiva de género en forma consistente y avanzada, que mejore los avances que ya ha tenido y permita de manera sólida el análisis de género en las políticas públicas de tal modo que permita identificar y considerar las necesidades diferenciadas por género en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres.

La metodología del análisis de género incluye variables como clase, etnia, edad, procedencia rural o urbana, credo religioso y preferencia sexual para evitar generalizaciones que obvian las especificidades del contexto en que se producen las relaciones de género. La actualización de los datos mediante la aplicación de fórmulas para el cálculo de tendencias, permitirá una visión más consistente de la dinámica poblacional y evitará esperar períodos largos como los que se dan en nuestro país con motivo de la aplicación de los censos nacionales de población y vivienda que tienen lugar cada diez años, así como los conteos de población que se realizan cada cinco años. Estos recursos informáticos permiten valorar de cerca los cambios que están sufriendo las sociedades y comunidades con los procesos de globalización existentes, ya que los impactos de la economía en la sociedad están afectando de forma diferente a las mujeres y los hombres. El seguimiento dinámico a los indicadores cualitativos y cuantitativos permitirá resolver los problemas que se presentan con respecto a cuestiones de salud, educación, alimentación, vivienda y acceso a recursos, entre otros.

9. La perspectiva de género como un componente de la capacitación y formación de personal, análisis y la investigación requerida para la función de planeación de la acción gubernamental para la promoción del desarrollo integral y sustentable.

**Artículo 46.-** El COPLADE, en el marco de sus atribuciones, a través de los respectivos programas de desarrollo institucional y mediante estrategias concertadas, promoverá e impulsará la capacitación y formación de recursos humanos para la planeación de la acción gubernamental a efecto de promover el desarrollo integral y sustentable con perspectiva de género, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de la administración pública estatal y municipal en esa materia.

**Artículo 47.-** El COPLADE promoverá e impulsará; en el marco de sus atribuciones, a través de los respectivos programas y mediante estrategias concertadas; principalmente con las instituciones de educación superior centros de investigación, el desarrollo de investigaciones a fin de actualizar y aplicar metodologías y técnicas modernas en todas las etapas y ámbitos del proceso de planeación del desarrollo, así como para la instrumentación de políticas públicas orientadas al desarrollo integral y sustentable de la entidad que incluya la perspectiva de género.

**Justificación.** Este es un componente significativo de la promoción y arraigo cultural de una perspectiva de género. Las personas responsables y colaboradoras en la función de planeación del desarrollo requieren asumir y aplicar una serie de valores, conocimientos y habilidades imprescindibles para realizar su función. Entre otras herramientas, es importante que manejen conceptual y operativamente metodologías como a) la matriz de género en macronivel, b) formular modelos de mujeres en desarrollo para medir y evaluar las necesidades de las mujeres en su entorno y sus relaciones; c) la identificación del impacto de

las políticas de gobierno en función del género según las estructuras básicas y de mecanismos que generan las desigualdades, las normas y los valores que enfatizan las diferencias de género; d) el método del desarrollo humano sustentable basado en el análisis y la promoción de la ampliación de las opciones que tienen las personas para realizar la vida que mejor prefieran; e) el método basado en el índice de desarrollo relativo al género; con este índice se miden las capacidades básicas que son fundamentales para una vida digna: la longevidad, los conocimientos y un nivel de vida digno medido. Los factores de esperanza de vida, el logro educativo y los ingresos per cápita se considerando las brechas entre hombres y mujeres en cada rubro. Estos índices permiten diseñar y aplicar medidas gubernamentales o políticas públicas para ampliar capacidades, acceder a espacios de decisión y orientar las opciones que se valoran, acceder a espacios de toma de decisiones y a asumir individual y colectivamente las causas de las injusticias sociales y los mecanismos para hacer efectivo el derecho a un trato justo e igualitario así como tener condiciones necesarias para una vida digna. La gente requiere ser de modo simultáneo, participante y beneficiaria en los procesos generados para mejorar su condición social; las políticas públicas deben ampliar las opciones de los hombres y las mujeres en las decisiones sobre su vida; requieren ejercer con equidad hombres y mujeres sus derechos sin la discriminación, la exclusión ni el rezago histórico que se da sobre las mujeres.

TÍTULOS	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
7 Control y evaluación	UNICO Control y la Evaluación de los Planes y Programas	56-59

**10. La perspectiva de género como componente de la evaluación (e informes) de la planeación gubernamental para la promoción del desarrollo integral y sustentable.**

**Artículo 56.-** En el proceso de planeación del desarrollo, el control y la evaluación realizadas al seno del COPLADE, habrán de considerarse actividades esenciales de tipo continuo que proporcionan no sólo información correctiva acerca de las obras y acciones realizadas, sino que también permiten la obtención de información cualitativa para entender los problemas a nivel de programas, políticas y estrategias. En este sentido, y siendo actividades complementarias, se habrá de distinguir lo siguiente:

**I.-** La etapa de *Control* se refiere al seguimiento o monitoreo de la ejecución de obras y acciones que instrumentan los Programas Operativos Anuales. Es una evaluación operativa que genera información cuantitativa de tipo correctivo en el corto plazo.

**II.-** La *Evaluación*, tomando en cuenta los resultados de la etapa anterior, coteja previsiones y resultados, alcances e impacto, de los programas, políticas y estrategias. Se centra en los objetivos y prioridades de cada nivel y su grado de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo **con mecanismos de monitoreo y para el seguimiento de los indicadores institucionales, sociales y con perspectiva de género.**

Lo anterior se aplicará sin contravenir las funciones de control y evaluación asignadas a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría del Estado, tanto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, como en la propia Ley Orgánica

---

del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Asimismo, sin perjuicio a las facultades reservadas, en las leyes y reglamentos respectivos, a la Contaduría Mayor de Hacienda como órgano fiscalizador del Congreso del Estado.

**Justificación.** Se propone asegurar que haya una base cierta para la generación de información para la evaluación de la acción gubernamental y su impacto en la sociedad; esta información precisa recabarse con una metodología y un mecanismo que resulte sistemático y permanente, evitando registros aislados e inconexos que luego se presenten como “éxito” en la promoción del desarrollo. El monitoreo de las acciones del gobierno y su impacto en la sociedad con base en indicadores diferenciados, indicadores de proceso, de resultados, de impacto, compuestos, de evaluación, de gestión y de desempeño. Los problemas arraigados en la función de planeación giran en torno a: a) se planea en una forma descontextualizada, poco participativa y con parámetros estandarizados y ajenos a la realidad histórica y social de los estados y los municipios; b) se cumple con el requisito de ley de la formulación de los planes de desarrollo y en las políticas de difusión de las acciones de gobierno, dichos planes sólo son menciones formales en los informes de gobierno o en el cumplimiento de la siguiente aprobación y publicación del siguiente plan de desarrollo; c) Se confunden los indicadores de gestión con los indicadores de desarrollo, de tal manera que se envía el mensaje de que el sólo ejercicio del presupuesto y cifras relativas a las funciones públicas, constituye en sí mismo el logro del desarrollo en la sociedad, omitiendo referirse a los objetivos sustanciales y estratégicos del desarrollo integral y sustentable, formulados con una perspectiva de desarrollo humano y con perspectiva de género; d) Se carece por completo de una visión de largo plazo y se ciñen los planteamientos y los objetivos al periodo constitucional que en muchos casos resulta poco tiempo para evaluar los efectos de los planes anteriores y se omite por completo la perspectiva histórica. Esta visión integral y de largo -al menos formalmente- precisan constan en la legislación de la materia si no se quiere incurrir en la simulación y la presentación de meras cifras del gasto del gobierno como “grandes logros” cuantitativos sin referirse a su impacto cualitativo en la sociedad y su impacto en las estructuras que generan exclusión y discriminación social y de género.

**Artículo 58.-** En el plan de trabajo anual aprobado por el Pleno del COPLADE, se especificarán los métodos, procedimientos y términos de las tareas de evaluación, no obstante, habrán de presentarse informes de evaluación de los programas anualmente.

Dichos informes, de manera enunciativa más no limitativa, contendrán los siguientes puntos:

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

1.1.1. Propósito de la evaluación

1.1.2. Principales involucrados.

1.2. Metodología de evaluación.

1.2.1. Diseño / enfoque general.

1.2.2. Fuentes de datos (dependencia(s) responsable(s) / beneficiarios)

1.2.3. Responsables de la evaluación.

1.2.4. Limitaciones.

1.3. Organización del Informe

2. Descripción del programa.

2.1. Resumen.

2.2. Período de ejecución del programa (inicio-término)

2.3. Otros programas afines o complementarios.

3. Objetivos y metas del programa

3.1. Introducción.

3.2. Logro de (los) objetivo(s) del programa.

- 3.3. Realización de las metas del programa.
- 3.4. Acciones correctivas.
- 3.5. Conclusiones.
- 4. Relación de impactos.
  - 4.1. Introducción.
  - 4.2. Impacto económico.
    - 4.2.1. Efectos en el (los) sector(es), la economía.
    - 4.2.2. Efectos en la(s) comunidad(es).
    - 4.2.3. Efectos en las familias (ingreso).
    - 4.2.4. Análisis de costo-beneficio.
  - 4.3. Impacto social, cultural **y de género**.
    - 4.3.1. Efectos en las familias (tamaño, estructura, roles e ingreso)
    - 4.3.2. Efectos en los patrones de empleo.
    - 4.3.3. Efectos en la comunidad (demográficos).
    - 4.3.4. Efectos en la salud.
    - 4.3.5. Efectos en la educación.
    - 4.3.6. Efectos en patrones culturales.
  - 4.4. Impacto político.
    - 4.4.1. Efectos en los partidos políticos.
    - 4.4.2. Efectos en la comunidad (organización y participación con perspectiva de género)
    - 4.4.3. Cambios en el método de gobierno.

- 4.4.4. Efectos en la gobernabilidad.
- 4.5. Impacto ambiental.
  - 4.5.1. Efectos en la calidad del medio ambiente.
  - 4.5.2. Efectos en la diversidad biológica y genética.
- 4.6. Impacto tecnológico.
  - 4.6.1. Cambios en tecnología.
  - 4.6.2. Efectos del cambio tecnológico en el desarrollo.
- 4.7. Impacto en el ordenamiento territorial.
  - 4.7.1. Efectos en la organización del Territorio.
- 4.8. Impacto Institucional.
  - 4.8.1. Efectos en la capacidad institucional.
  - 4.8.2. Efectos en el desempeño institucional.
- 5. Propuestas de replanteamiento o actualización.
- 6. Anexos.

**Justificación.** La perspectiva de género no sólo constituye una parte del marco teórico referencial de la función gubernativa en el estado y sus municipios, sino que precisa ser parte del diseño operativo de las etapas de la planeación y un eje del contenido y el impacto de las acciones del gobierno. La evaluación de las acciones de desarrollo integral (que supone una perspectiva de género) y sustentable, implica contar con un soporte institucional basado en personal capacitado y convencido de los valores democráticos y de género, orientados por un liderazgo nítido sensible a las necesidades de género para que pueda arraigarse esta

perspectiva. Sin estos puntales, la perspectiva de género sólo será una frase sin contenido que oculta un machismo invisible acaso pero efectivo en sus efectos excluyentes y discriminatorios.

Es necesario que haya un diagnóstico socio – demográfico y específico de los diversos aspectos sociales construido con una perspectiva de género; al mismo tiempo, se hace necesario un diagnóstico institucional del gobierno (en general y en cada una de sus áreas) que permita identificar sus capacidades y estructuras organizacionales con una perspectiva de género. De no hacerse este doble proceso, se corre el riesgo de que el discurso político (planes, programas e informes) de un gobierno se aderecen con una perspectiva de género, pero al mismo tiempo sus estructuras, prácticas y rasgos de su cultura política sean machistas, excluyentes y discriminadores en plena incongruencia con los principios constitucionales y los principios internacionales que nos permiten reconocernos como una sociedad civilizada que lucha por superar sus rezagos y sus brechas sociales de pobreza e injusticia social, así como sus brechas sociales e institucionales de género por la que las mujeres siguen siendo consideradas inferiores con relación a los hombres, por la que se les conceden menos oportunidades y una mayor exclusión a los recursos y los espacios de decisión.